



**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-071-10/10/2024

FECHA: *jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro.*

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa el Órgano de Control Interno, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sitio en avenida Ignacio Zaragoza sin número, entre las calles Manuel Gutiérrez Zamora y Miguel Lerdo de Tejada; con fundamento en los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento de Operación de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz; previa convocatoria, se reunieron los suscritos **M.A. Taurino Caamaño Quitano**, Titular del Órgano de Control Interno; **C.P. Virginia Utrera Celis**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez**, Titular de la Dirección de Administración; **C. Arturo Vera Alejo**, Titular de la Dirección de Archivo Municipal; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz Ver., conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de **confidencial** de los datos personales contenidos en las **"Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024"** así como la elaboración de las versiones públicas de los mismos, a solicitud de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, a través del oficio **DOPDU/SDDU/CCH/2527/2024 (EJOB-DOPYDU-DOPYDU-2024-3712)**; con el objeto de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de transparencia. -----
4. Clausura. -----

A continuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día. -----

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara el quórum legal. -----
2. **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información en la modalidad de **confidencial** de los datos personales contenidos en las **"Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024"** así como la elaboración de las versiones públicas de los mismos, a solicitud de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, a través del oficio **DOPDU/SDDU/CCH/2527/2024 (EJOB-DOPYDU-DOPYDU-2024-3712)**; con el objeto de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de transparencia-----

En cumplimiento de lo anterior se emiten los siguientes: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-071-10/10/2024

FECHA: *jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro.*

CONSIDERANDOS

- I. Que el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan.
- II. Que conforme a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento de Veracruz reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y condiciones; así como con las excepciones y restricciones que señala esta Ley.
- III. Que con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación confidencial realicen las áreas de este sujeto obligado.
- IV. Que conforme al artículos 112 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos, 3 fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 15, 60 fracción III, 65, 66 69, 72, 76, 131 Fracción II, y 144 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracción II y III, 3 fracción X, 6 fracción IV, 12, 13, 14, 42 y 43, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- V. Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de documentos que contengan información tanto pública como reservada o confidencial, las Unidades de Transparencia proporcionarán únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, a excepción de que sobre estas últimas medie la autorización expresa de su titular. En tales casos, deberá señalarse qué partes o secciones fueron eliminadas de la información proporcionada.
- VI. Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la ley; por lo que, para la publicación de las obligaciones de transparencia, deberá ser en versión pública, por contener datos personales. Ahora bien, el dar a conocer los datos personales causa un daño, presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados, es decir a la protección de los datos personales y el perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general puesto que lejos de incidir en mayor transparencia, su clasificación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un detrimento al titular de los mismos.
- VII. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 fracción III, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia, establecen que, para dar cumplimiento a las publicaciones de obligaciones de transparencia, y amerite ser clasificada como reserva o confidencial; es el comité de transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión mediante acuerdo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



NUUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-071-10/10/2024

FECHA: jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que, previamente envió por medio electrónico, a los integrantes del Comité de Transparencia, para las observaciones que consideren pertinentes, las **“Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024”**, en versión pública, turnadas por la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, a través del oficio número **DOPDU/SDDU/CCH/2527/2024 (EJOB-DOPYDU-DOPYDU-2024-3712**, el cual se transcribe en su parte medular a continuación:

“Por este medio le envío un cordial saludo y apoyo para que se lleve a cabo la aprobación en versión pública ante Comité de Transparencia de las siguientes Licencias de obras emitidas por la Coordinación de Centro Histórico a mi cargo, así como sus respectivas solicitudes: CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024, CCH/LOP/027/2024. [...]”

Acto seguido los integrantes del Comité, manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo que, con fundamento en los artículos 60 fracción III, 131 Fracción II y 149 de la Ley de la materia; se pone a su consideración la propuesta y emisión del Acuerdo para la Confidencialidad de los datos personales y las Versiones Públicas de las **“Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024”**, los cuales contienen los siguientes datos personales:

- Registro público de la propiedad
- Clave catastral
- Código QR
- Datos de propietario: RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, celular y firma
- Datos de domicilio del perito responsable y corresponsable

Los datos personales descritos en el párrafo anterior, se consideran como información confidencial, con base a el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 43 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Criterio 19/17, así como resoluciones RRA 7502/18, RRA 1774/18, RRA 1780/18, RRA 5279/19 y RRA 09673/20; ambos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Después de haber sido leída la propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia; se somete a votación, la cual es aprobada por **unanimidad**, quedando como sigue:

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno.	A FAVOR
C.P. Virginia Utrera Celis. Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR



VERACRUZ

MUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-071-10/10/2024

FECHA: jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro.

L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez. Titular de la Dirección de Administración	A FAVOR
Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros. Titular de la Dirección de Asuntos Legales.	A FAVOR
C. Arturo Vera Alejo. Titular de la Dirección de Archivo Municipal	A FAVOR

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se **aprueba** la clasificación de la información en modalidad de **confidencial** de los datos personales referente al Registro público de la propiedad, clave catastral, código QR, Datos de propietario: domicilio, correo electrónico, teléfono y celular de propietario, Datos de domicilio del perito responsable, contenidos en las **“Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024”**, así como las versiones públicas de los mismos; con el objetivo de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de Transparencia.

Segundo. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar al titular de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, de este sujeto obligado, respecto de la emisión del presente Acuerdo de Declaratoria de Clasificación en Modalidad de Confidencial por contener datos personales y las Versiones Públicas de las **“Licencias y formatos multitrámite con número de folio CCH/034/2024, CCH/035/2024, CCH/036/2024, CCH/VP/102/2024, CCH/VP/103/2024, CCH/VP/104/2024, CCH/VP/105/2024, CCH/VP/106/2024, CCH/VP/107/2024, CCH/VP/108/2024, CCH/VP/109/2024, CCH/VP/110/2024, CCH/VP/111/2024, CCH/VP/112/2024 y CCH/LOP/027/2024”**, con el objetivo de dar cumplimiento a la publicación de Obligaciones de Transparencia.

4. Una vez escuchado y agotados los puntos del orden del día, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las diez horas con diecinueve minutos del día jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro. Firmando al calce los que en ella intervinieron.



**VERA
CRUZ**

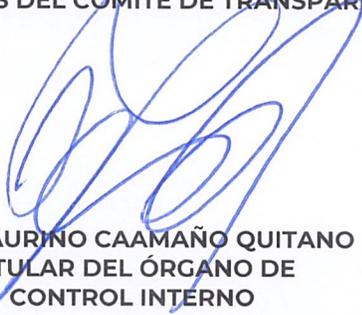
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-071-10/10/2024

FECHA: *jueves diez de octubre del año dos mil veinticuatro.*

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.



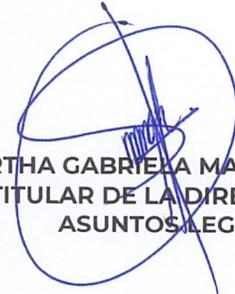
M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO



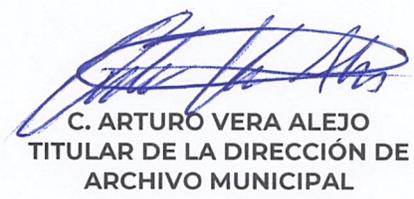
C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS LEGALES



C. ARTURO VERA ALEJO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.